



Resolución Ministerial

N° 230-2015-MIDIS

Lima, 12 NOV. 2015

VISTOS:

La comunicación s/n de fecha 14 de octubre de 2015, remitida por el Representante Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés); el Memorando N° 579-2015-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y el Informe N° 411-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación s/n de fecha 14 de octubre de 2015, el Representante Regional para América Latina y el Caribe de la FAO cursó invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en el "Seminario Regional sobre Políticas Públicas Orientadas a la Reducción de la Pobreza Rural y el Hambre", a realizarse del 17 al 19 de noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido evento internacional tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias sobre políticas públicas, desarrollo institucional y estrategias orientadas a la reducción de la pobreza rural y a la seguridad alimentaria y nutricional, en los países de América Latina y el Caribe; así como identificar posibles acciones de la Cooperación Sur – Sur; habiéndose previsto la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros sectores, y académicos de los países de la región especialistas en temas de pobreza, hambre y políticas públicas que las combaten;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese contexto, teniendo en consideración los documentos de Vistos y que se ha invitado al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a compartir sus experiencias y logros en el Panel: *Sistemas de Protección e inclusión social en zonas rurales*, con el tema: *La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer": Logros y desafíos de la protección social en el ámbito rural del Perú*, resulta de interés institucional autorizar la participación de la Viceministra de Prestaciones Sociales en el indicado evento;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, los cuales serán cubiertos por los organizadores del evento, de acuerdo a los documentos de Vistos;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de



Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 19 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.



Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, en adición a sus funciones como Viceministra de Políticas y Evaluación Social, a partir del 17 de noviembre de 2015 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL